

referente al "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN CALLE MARIN ASTIGARRAGA Y ADYACENTES".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "MARÍN ASTIGARRAGA/2009".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN CALLE MARÍN ASTIGARRAGA Y ADYACENTES".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.602, de fecha 24 de abril de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado con Publicidad.

C) Forma: Con un sólo criterio de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación: 420.482,98.-€. IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 389.336,09.-€, IPSI 31.146,89.-€.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 12 de junio de 2009.

B) Contratista: D. ANTONIO ESTRADA GARCÍA, N.I.F.- 45259359-M.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 309.433,42.-€ IPSI incluido; desglosado en Presupuesto: 286.512,43.-€; IPSI: 22.920,99.-€.

Melilla, 18 de junio de 2009.

El Secretario del Consejo.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1752.-** El Consejo de Gobierno en su sesión ejecutiva extraordinaria, celebrada el día 12 de junio de 2009, acordó entre otros el siguiente Acuerdo:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL USO DEL LIBRO RECETARIO OFICIAL POR MEDIOS INFORMÁTICOS POR LOS FARMACÉUTICOS RESPONSABLES DE OFICINAS DE FARMACIA EN LA CIUDAD DE MELILLA.

I.- El Art. 21. 1. -de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que: La ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) "19. Sanidad e Higiene"..

II.- El Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de sanidad, (B.O.E. nº 313, de 31-12-2005), transfirió entre otras competencias:

"(... )B) Funciones que asume la Ciudad de Melilla e identificación de los servicios que se traspasan.

La Ciudad de Melilla dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...)

h) El otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de su funcionamiento incluidos los balnearios y entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica, oficinas de farmacia y los centros facultados para la expedición de los certificados de aptitud a que hacen referencia los artículos 265, apartado II, párrafo b); 269, apartado II, y 272, apartado I, párrafo d), del Código de la Circulación (...)"

III.- Con fecha 25 de julio y 7 de agosto de 2007, se publicaron en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de y BOME núm. 4423 de, respectivamente), señalándose entre las competencias que corresponden a la